

## RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA PAD-BDC-007-2020 - CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. PAD-BDC-06-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LAS INTERVENCIONES INTEGRALES QUE COMPONEN EL MÓDULO CREATIVO UNO (MC1) DEL PROYECTO “BRONX DISTRITO CREATIVO”, UBICADO EN LA LOCALIDAD LOS MÁRTIRES BARRIO VOTO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

### 1. ISABEL HERERA, 2/02/2021 CO1.MSG.2327546

#### Observación 1.

1. 2.1.2.1. **Indicadores Financieros para el Proceso** Solicitamos a la entidad requerir estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019 ó a 31 de diciembre de 2020, toda vez que el plazo de renovar Matricula mercantil y reportar información financiera actualizada es hasta el 31 de marzo.

**Respuesta:** Se informa que para verificar la capacidad financiera, se requieren estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2020 con la respectiva firma del Contador y Representante legal, así como la declaración juramentada de que es la información conocida y disponible a la fecha de acuerdo con las normas contables vigentes y aplicables.

#### Observación 2.

2. Numeral 2.1.3.1. Experiencia Mínima Habilitante, Premios, menciones y reconocimientos del Proponente:  
Experiencia Mínima Habilitante.

##### ➤ Experiencia Mínima Habilitante

El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante solicitada, a través de máximo 3 contratos de Interventoría de Estudios y Diseños ejecutados de manera cumplida, los cuales deberán cumplir con los siguientes criterios:

El proponente deberá contar con experiencia en contratos cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de Interventoría de Estudios y Diseños de edificaciones correspondientes a cualquiera de los grupos de ocupación de acuerdo con la clasificación relacionada en la NSR-10, Título K, numerales:

- K.2.2 – GRUPO DE OCUPACION ALMACENAMIENTO (A)
- K.2.3 – GRUPO DE OCUPACION COMERCIAL (C)
- K.2.5 – FABRIL E INDUSTRIAL
- K.2.6 - GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I).
- K.2.7 - GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L)
- K.2.8 - GRUPO DE OCUPACIÓN MIXTO Y OTROS

A. El proponente deberá acreditar experiencia entre tres (3) y cinco (5) contratos de Interventoría de Estudios y Diseños de edificaciones de alguno de los grupos de ocupación anteriormente relacionados, que sumados tengan un valor igual o superior al valor del Presupuesto Estimado del presente proceso, expresado en SMMLV.

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si son contratos de estudios y diseños y /o Interventoría a Estudios y diseños

- A. **Respuesta:** Se informa que se aceptará máximo 5 contratos de estudios y diseños o interventoría de Estudios y diseños para la experiencia mínima habilitante según lo establecido en el numeral 2.1.3 de los términos de referencia definitivos. Vale la pena aclarar, que se incluirá el Literal D, el cual indica que el proponente deberá acreditar que al menos uno (1) de los máximo 5 contratos que presenten como experiencia mínima habilitante, sea en Interventoría de Estudios y Diseños.

### **Observación 3.**

Por otra parte, solicitamos aclarar el número de certificaciones para aportar toda vez que inicialmente se enuncian máximo 3, pero en la página 39, se enuncian entre 3 y 5 contratos

**Respuesta:** Se aclara que el número de certificaciones para aportar experiencia mínima habilitante, corresponde a máximo 5 contratos, por lo que se hará el ajuste correspondiente en el numeral 2.1.3.1. de los términos de referencia definitivos

### **Observación 4.**

Así mismo, solicitamos aclarar si son válidas las interventorías a estudios y diseños para adecuación, mejoramiento, mantenimiento rehabilitación, construcción, ampliación, restauración, entre otros.

**Respuesta:** Se informa que se aceptará, construcción, rehabilitación y/o reforzamiento estructural únicamente para el caso de los Bienes de interés Cultural, tal como se indica en el numeral 2.1.3.1, de los términos de referencia definitivos.

### **Observación 5.**

Solicitamos aclarar si en caso de aportar contratos ejecutados bajo alguna figura plural, será afectado solo el valor del contrato o también será afectado el área, según el porcentaje de participación.

**Respuesta:** Se informa que se incluirá una nota aclaratoria en el numeral 2.1.3.1 de los Términos Definitivos, la cual indicará que para los contratos aportados para acreditar la experiencia, que se ejecutaron bajo la modalidad de alguna estructura plural (contratos de colaboración empresarial), ésta se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante en la estructura plural anterior, únicamente con relación al valor del contrato, no para el área del proyecto.

### **Observación 6.**

Y por último, solicitamos aclarar si son validos los contratos cuyo objeto consistan en la Interventoria a los Estudios, diseños y construcción y en caso de ser afirmativo, como será cuantificado el valor si la ejecución se realizó de manera global y no se cuenta con un discriminado de valor para cada etapa.

**Respuesta:** Se aclara que son válidos los contratos de Interventoría a los estudios, diseños y construcción siempre y cuando puedan ser certificados de manera discriminada, en cuanto al valor y alcance de la etapa de Estudios y Diseños, precisando que solo se considerará los valores correspondientes a la Etapa de Estudios y Diseños.

#### **Observación 7.**

##### 3. 6.1.7.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Una vez revisados los documentos cargados por la entidad me permito observar que para el profesional en ARQUITECTO PAISAJISTA / DISEÑADOR / DISEÑO URBANO / DISEÑO ESPACIO PÚBLICO, no se encuentra relacionado el requerimiento mínimo para habilitar la propuesta del proponente, de acuerdo con lo antes mencionado solicito amablemente a la entidad nos aclare cuál sería el perfil por presentar junto a la oferta.

**Respuesta:** Se informa que la interventoría no contará con ARQUITECTO PAISAJISTA / DISEÑADOR / DISEÑO URBANO / DISEÑO ESPACIO PÚBLICO. Se aclara que se eliminó de los criterios de Calificación al ARQUITECTO PAISAJISTA / DISEÑADOR / DISEÑO URBANO / DISEÑO ESPACIO PÚBLICO, ajuste que se verán reflejados en los términos de referencia definitivos.

#### **Observación 8.**

##### 4. CRITERIOS PONDERABLES

Para la experiencia adicional del proponente solicitamos aclarar si en caso de aportar contratos ejecutados bajo alguna figura plural, será afectado solo el valor del contrato o también será afectado el área, según el porcentaje de participación.

Adicional solicitamos aclarar si cada contrato debe tener al menos 2.000 m<sup>2</sup>. O esta área será en la sumatoria de los dos contratos aportados.

**Respuesta:** Se informa que se incluirá una nota aclaratoria en el numeral 2.1.3.1 de los Términos Definitivos, la cual indicará que para los contratos aportados para acreditar la experiencia, que se ejecutaron bajo la modalidad de alguna estructura plural (contratos de colaboración empresarial), ésta se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante en la estructura plural anterior, únicamente con relación al valor del contrato, no para el área del proyecto.

De igual manera se aclara que para los contratos aportados como ponderables, en los criterios 1 y 3, el área diseñada o intervenida debe ser de al menos 2.000m<sup>2</sup> cada uno, aclaración que se verá reflejada en los términos de referencia definitivos. Vale la pena aclarar que este ajuste se hará en el mismo sentido para los demás factores que requieren de áreas diferentes.

#### **Observación 9.**

##### 5. 3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ARQUITECTO RESTAURADOR / PATRIMONIALISTA/ ESPECIALISTA EN PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE

Solicitamos que la experiencia no sea solo en Interventoría a restauración sino también Interventoría a Estudios y diseños, Interventoría a obras de rehabilitación, entre otras.

**Respuesta:** Se acepta parcialmente, y se informa que en los términos de referencia definitivos se precisará la experiencia adicional del ARQUITECTO RESTAURADOR / PATRIMONIALISTA/ ESPECIALISTA EN PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE.

## 2. SPP, 7/02/2021 CO1.MSG.2333373

### Observación 10.

1. 1.2.2. Justificación de la Modalidad de Selección y Fundamentos ...Según lo dispuesto por el "MANUAL OPERATIVO DEL FIDEICOMISO" de Alianza Fiduciaria S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC en el Capítulo Cuarto, en lo relacionado con las reglas generales para la contratación: "Los procesos de selección para Fideicomitentes Posteriores y Contratación Accesorias deberán regirse por el Manual Interno de Contratación de la ERU, en su régimen de derecho privado y serán adelantados en su trámite por el FIDEICOMITENTE GESTOR O INICIAL a nombre del Fideicomiso, e(sic) cual será el convocante y asumirá la posición contractual correspondiente a cada Proceso de Selección" (Pág. 5 del PTR) Respetuosamente solicitamos a la entidad confirmar la base jurídica del proceso, toda vez que debe acatarse lo reglado para este proceso en cuanto a la aplicación de los pliegos tipo (Resolución 256 de 2020), "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos, para contratar la interventoría de obras públicas" y que aplican para el presente proceso de selección, ver: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/documentos-tipo-de-interventoria-de-obrapublica-de-infraestructura-de-transporte>

Adicional, téngase en cuenta el Decreto 594 de 2020 del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

De lo anterior, la solicitud se hace bajo el principio de planeación y selección objetiva, más los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente que deben regir para la contratación estatal en Colombia.

**Respuesta:** Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la empresa convocante (Alianza Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC y, para todos los efectos legales y contractuales, la invitación y el contrato que de ella se derive se registrará por las reglas previstas en los términos de referencia, las normas civiles y comerciales colombianas, los principios de la contratación pública aplicables a la contratación de *las empresas industriales y comerciales del Estado* y lo previsto en la Resolución 004 del 10 de enero de 2017 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa", el cual es aplicable frente a las relaciones contractuales con el Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC., de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de Alianza Fiduciaria S. A, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC.

Así las cosas y, si bien es cierto el presente proceso se enmarca en el derecho privado por tener autorización legal expresa para ello, es oportuno indicar que el proyecto a desarrollar y los recursos para llevar a cabo el mismo tienen origen público; por ello, es del caso señalar

que pese a no ser aplicable el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sí deben observarse las disposiciones contenidas en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, que hacen referencia a la obligatoriedad de cumplir con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

### **Observación 11.**

2. 1.13. VALOR, PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN ...El Presupuesto Estimado - PE para la ejecución del Contrato de Interventoría es la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$844.758.082) M/CTE., incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar en la ejecución completa y adecuada del objeto del proyecto, en consideración a las conclusiones del que se derivan del ANEXO 14. ANEXO ECONÓMICO. (Pág. 21 del PTR)

Respetuosamente solicitamos a la entidad discriminar con sus descripciones y porcentajes los impuestos y demás gravámenes de orden municipal y/o departamental y/o nacional a aplicarse al contrato a celebrarse, esto para costear la oferta y que se tenga un equilibrio económico para las partes...

**Respuesta:** Se reitera lo indicado en la Nota 1 del numeral 1.13 VALOR, PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN, del proyecto de términos de referencia:

*“Nota 1: El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes al IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones, retenciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución, legalización, cierre y liquidación del Contrato a que hubiere lugar, del orden nacional o local.*

*Adicionalmente, tendrá en cuenta los costos de las pólizas incluidas en el numeral Garantías de los presentes Estudios Previos y todos los demás costos directos e indirectos que se generen por la celebración y ejecución del Contrato.*

*Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras, los impuestos aplicables en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el FIDEICOMISO, será el Contratante y realiza la contratación bajo el régimen jurídico del derecho privado.”* Subrayado fuera de texto.

### **Observación 12.**

3. 2.1.2.1. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil ...Para Personas Jurídicas: ...Deberán además acreditar una antigüedad no inferior a diez (10)

años y que su duración, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos (5) años más. (Pág. 26 del PTR)

Respetuosamente solicitamos a la entidad establecer que las personas jurídicas demuestren su antigüedad con mínimo un (1) año más el tiempo de ejecución del presente proceso de selección, alineado esto a los preceptos de los manuales de Colombia Compra Eficiente y los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

**Respuesta:** Se indica que se ajustará en los Términos de Referencia Definitivos, lo referente a la antigüedad, en el sentido que se no se limitará el tiempo de conformación de las personas jurídicas.

#### **Observación 13.**

4. 2.1.2.1. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o registro mercantil ...Para Persona natural: ...Para el caso de un proponente persona natural singular y para los miembros del proponente Plural (personas naturales), se deberá anexar copia del Certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio en caso de encontrarse obligado a ello en virtud del artículo 28 del Código de Comercio, de conformidad con la actividad realizada, debidamente renovado, acreditar una antigüedad no inferior a diez (10) años (Pág. 26 del PTR) Respetuosamente solicitamos a la entidad establecer que las personas naturales demuestren su antigüedad o registro en las cámaras de comercio del país con mínimo un (1) año más el tiempo de ejecución del presente proceso de selección, alineado esto a los preceptos de los manuales de Colombia Compra Eficiente y los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

**Respuesta:** Se solicita remitirse a lo indicado en la respuesta dada a la Observación 12 del presente documento.

#### **Observación 14.**

5. 2.1.2.1. Indicadores Financieros para el Proceso ...Los siguientes requisitos financieros exigidos, serán objeto de verificaciones por parte del Comité Evaluador designado. Para acreditar los mismos el proponente debe presentar los Estados Financieros a corte de diciembre 31 de 2020 (Pág. 34 del PTR) Respetuosamente solicitamos a la entidad confirmar la fecha de corte de los estados financieros a aportar, toda vez que por la fecha actual se debe exigir que la información financiera deba ser a corte 31 de diciembre de 2019, ya que para el 2021 se tiene plazo hasta el 31 de marzo para reportarla y donde hasta dicha fecha las empresas y/o personas naturales deberán renovar y/o actualizar sus Registros mercantiles con estados financieros a corte 31/12/2020, artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

**Respuesta:** Se confirma que se requieren estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2020 con la respectiva firma del Contador y Representante legal, así como la declaración juramentada de que es la información conocida y disponible a la fecha de acuerdo con las normas contables vigentes y aplicables.

### Observación 15.

6. Nota 1: El proponente que se presente bajo una estructura plural (contratos de colaboración empresarial), deberá tener un (1) integrante que aportará como mínimo el 50% de la experiencia requerida. El representante legal será el interlocutor válido entre el Contratista de Interventoría en caso de figura asociativa y la convocante Alianza Fiduciaria S.A. para efectos de resolver las distintas situaciones que se presenten en el contrato. (Pág. 40 del PTR)

Respetuosamente solicitamos a la entidad se permita que la experiencia de un proponente plural pueda acreditarse en conjunto, es decir, sin importar porcentajes de participación o similares restricciones, toda vez que bajo esta exigencia se desvirtúa el concepto de unión temporal o consorcio la cual es aunar esfuerzos en beneficio común para realizar una obra o prestar un servicio determinado, adicional, los requisitos para este tipo de proponentes deben estar alineados al artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y los principios constitucionales de selección objetiva y pluralidad de oferentes, bajo este entendido de forma cortés se sugiere el siguiente texto: "...En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem..."

**Respuesta:** Se informa que la Nota a la que hace referencia será modificada en los términos de referencia definitivos, en el sentido que se eliminará lo referente a "deberá tener un (1) integrante que aportará como mínimo el 50% de la experiencia requerida".

### Observación 16.

7. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE ...Director de Interventoría a Estudios y Diseños ...Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 15 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. ...Posgrado: Posgrado en Gerencia de Proyectos, o en Arquitectura o afines al Diseño Arquitectónico, o su equivalencia; es decir, dos (2) años de experiencia adicionales a la mínima requerida. (Págs. 42-43 del PTR)

Respetuosamente solicitamos a la entidad aceptar ingenieros civiles o de vías y transporte para este perfil, adicional, con postgrado en tránsito y/o transporte, perfil alineado a las necesidades del proyecto y cuyo perfil tiene más mercado laboral en el medio, además se invoca el derecho al trabajo para estos profesionales y los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes.

**Respuesta:** Se reitera que, por las características del proceso, se ha considerado requisito indispensable que el Director sea un Arquitecto con el perfil descrito.

### Observación 17.

8. CAPITULO VII ...ANEXOS (Pág. 62 del PTR)

Respetuosamente solicitamos a la entidad publicar la minuta del contrato a celebrarse, documento requerido por las aseguradoras para emitir así la póliza de seriedad de oferta (...)

**Respuesta:** Con la publicación de los Términos de Referencia definitivos, se adjuntará la minuta solicitada.

### 3. GERMÁN BAZZANI, 06/02/2021

#### Observación 18.

1. Solicito aclarar los porcentajes de dedicación de los profesionales.

**Respuesta:** Se informa que no se está exigiendo dedicación de profesionales en la presente invitación pública, toda vez que el contrato se pagará con base en los productos pactados y aprobados del contrato principal.

#### Observación 19.

2. Solicito aclarar si puede postularse un mismo profesional para dos (2) cargos diferentes.

**Respuesta:** Se informa que se aceptará dicha condición únicamente para los profesionales del equipo mínimo requerido, ajuste que se verá reflejado en los Términos de Referencia Definitivos. Se precisa que esta condición no aplicará para el equipo mínimo habilitante.

#### Observación 20.

3. Respecto a la experiencia habilitante y ponderable del proponente, solicito a la Entidad no limitarla exclusivamente a interventoría de estudios y diseños sino ampliarla y aceptar también contratos de consultoría de estudios y diseños.

**Respuesta:** Se solicita remitirse a lo indicado en la respuesta dada a la Observación 2 del presente documento.

#### Observación 21.

4. Respecto a la experiencia específica de todos los profesionales, solicito a la Entidad aceptar la experiencia adquirida como contratista de estudios y diseños.

**Respuesta:** Se informa que la experiencia específica para cada profesional mencionada en el numeral 2.1.3.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO y EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO de los términos de referencia definitivos, podrá ser aceptada como contratista de estudios y diseños, siempre y cuando la experiencia sea específica en el componente al cual se está postulando y de acuerdo a lo descrito para cada perfil particular.

## PREGUNTAS EXTEMPORÁNEAS

### 4. IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS, 10/02/2021 CO1.MSG.2338523

#### Observación 22.

#### 1. Experiencia Mínima Habilitante Del Proponente

##### EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

##### 2.1.3.1. Experiencia Mínima Habilitante, Premios, menciones y reconocimientos del Proponente:

- ⇒ B. El proponente deberá acreditar que al menos uno (1) de los contratos tenga por objeto la Interventoría de Estudios y Diseños de edificaciones con espacio público asociado y que dicho Espacio Público y Paisajismo sea de mínimo 10.000 m2.

Amablemente solicitamos a la entidad ampliar o modificar el alcance a uno de los contratos exigidos por la entidad y a presentar por el proponente mencionados en el numeral 2.1.3.1. punto B, quedando así:

El proponente deberá acreditar que al menos uno (1) de los contratos tenga por objeto la interventoría de Estudios y Diseños de edificaciones con espacio público asociado y que dicho espacio Público y/o Paisajismo sea de mínimo 10.000 m2.

**Respuesta:** No se acepta la observación, se mantiene la condición actual establecida en los términos de referencia.

#### Observación 23.

#### 2. Capitulo 3. Procedimiento De Evaluación De Propuestas

Criterio Máximo Puntaje:

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS			
CRITERIO	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE REQUERIDA EN INMUEBLES BIC	Se otorgará mayor puntaje al proponente que presente máximo dos (2) contratos adicionales a la mínima habilitante en contratos cuyo objeto sea la Interventoría a los Estudios y Diseños realizados en edificaciones, relacionados con Bienes de Interés Cultural, con un área diseñada o intervenida de al menos 2000 m2.	400 PUNTOS

Amablemente solicitamos a la entidad cambiar o ampliar el criterio de calificación al puntaje máximo otorgado a la experiencia adicional del proponente, quedando de la siguiente manera:

Se otorgará mayor puntaje al proponente que presente máximo dos (2) contratos adicionales a la mínima habilitante en contratos cuyo objeto y/o alcance haya sido la Interventoría a los Estudios y Diseños realizados en edificaciones, relacionados con Bienes de Interés Cultural, con un área diseñada o intervenida de al menos 2000 m2.

**Respuesta:** Se acepta la observación, se ajusta el capítulo III - Procedimiento de evaluación de propuestas, de los términos definitivos.

**Observación 24.**

Numeral 2.1.3.4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EQUIPO DE TRABAJO

MÍNIMO HABILITANTE – CONDICIONES MINIMAS

CONDICIONES MÍNIMAS	
PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA
<b>Director de Interventoría a Estudios y Diseños</b>	<p><u>Perfil:</u>                      Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 15 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta</p>
CONDICIONES MÍNIMAS	
PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA
	<p>(30) días de expedición.  <u>Posgrado:</u>                      Posgrado en Gerencia de Proyectos, o en Arquitectura o afines al Diseño Arquitectónico, o su equivalencia; es decir, dos (2) años de experiencia adicionales a la mínima requerida.</p>

Amablemente solicitamos a la entidad aclarar cuantos años de experiencia mínima habilitante debe acreditar el profesional Director de Interventoría; puesto que como se evidencia en el pliego de condiciones esta experiencia debe ser de 15 años; sin embargo, para acreditar la formación académica de posgrado se solicita presentar 2 años adicionales para un total de 17 años de experiencia mínima habilitante.

A su vez solicitamos que para profesional DIRECTOR DE INTERVENTORÍA se acepte como posgrado la Restauración De Monumentos Arquitectónicos y/o Restauración De Patrimonio Arquitectónico, esto teniendo en cuenta que se trata de un BIC (Bienes de Interés Cultural).

**Respuesta:** Se reitera que la experiencia general exigida para el Director de Interventoría es de 15 años. Adicionalmente, existe una exigencia de posgrado de acuerdo a la descripción hecha en los pliegos, y se abre la posibilidad de que, en caso de no tener el posgrado, el Director pueda reemplazar el mismo por su equivalente en experiencia, certificando dos años adicionales de experiencia general.

Respecto del posgrado la Restauración De Monumentos Arquitectónicos y/o Restauración De Patrimonio Arquitectónico, se aclara que se acepta.

**Observación 25.**

Numeral 2.1.3.4. Equipo Mínimo De Trabajo Equipo De Trabajo Mínimo Habilitante

<b>Coordinador</b>	<p><u>Perfil:</u></p> <p><b>Ingeniero Civil</b> con matrícula profesional vigente, como mínimo 8 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.</p> <p><u>Posgrado:</u></p> <p>Posgrado en Gerencia de Proyectos o afines.</p> <p><u>Experiencia Específica:</u></p> <p>Deberá acreditar experiencia específica como Director o Coordinador de Interventoría a Estudios y Diseños de proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios, entre 3 y 5 certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria de área diseñada o intervenida sea de al menos 20.000 m2.</p>
--------------------	---

Amablemente solicitamos a la entidad ampliar y/o modificar a Ingeniero civil y/o Arquitecto el perfil profesional para el COORDINADOR, ya que, por el alcance de formación profesional de un ingeniero civil y un arquitecto, estos 2 perfiles profesionales están en la capacidad de ejercer como coordinador de un bien inmueble BIC.

**Respuesta:** Dadas las características del proceso, se ha considerado requisito indispensable que el Coordinador sea un ingeniero, para complementar al perfil del director (arquitecto) y asumir un rol transversal de coordinación técnica dentro del equipo multidisciplinario exigido para la ejecución del contrato.